

Enero 2022

**Luces de emergencia V-16 que sustituirán los triángulos de preseñalización**

## ¿Qué dice la normativa sobre su uso y fabricación para que sean legales?

- ✓ Las **luces V-16 conectadas serán obligatorias a partir del 2026**, mientras que las no conectadas se podrán seguir usando y fabricando hasta entonces.
- ✓ **Hasta esa fecha también se podrán seguir usando los triángulos de preseñalización.**
- ✓ **Aún no existen en el mercado luces V-16 conectadas** pues la DGT no ha confeccionado la Instrucción que regule los requisitos de estas.

El Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas; modifica la señal V-16 del Reglamento General de Vehículos. Esta nueva señal consiste en un dispositivo luminoso de preseñalización de peligro, indicando, por una parte, que el dispositivo deberá comunicar su activación, desactivación y posicionamiento al punto de acceso nacional, y por otra, que el listado de marcas y modelos de dispositivos V-16 que cumplan con lo dispuesto en el artículo

El nuevo dispositivo luminoso de preseñalización V16 sustituirá a los actuales triángulos de señalización y será obligatorio desde el 1 de enero de 2026. Sin embargo, la Dirección General de Tráfico (DGT) aclara que los dispositivos que ahora están a la venta **no están conectados a la plataforma DGT 3.0, por lo que no serán válidos a partir de esa fecha.**

La DGT aclara que los ciudadanos que adquieran un dispositivo con luz no certificada y no conectado, como los que están ahora en el mercado, "**deben saber que tendrán que realizar una nueva compra de dicho dispositivo conectado con DGT 3.0 antes del 1 de enero de 2026 en que dicha conectividad será obligatoria**".

Enero 2022

**Este tipo de dispositivos luminosos no pueden fabricarse ni comercializarse todavía** ya que la Dirección General de Tráfico no ha publicado la resolución técnica, que regula las características que deben contener los mismos. De acuerdo con el Real Decreto, **la DGT tiene un plazo de un año desde el 1 de julio de 2021**, para aprobar el protocolo y formato de conexión de estas luces V-16 con el punto de acceso nacional de tráfico y movilidad.

**¿Quiere saber más sobre este tema? Contacte con el Área de Industria de ASETRA, por teléfono (91 434 06 60) o correo electrónico [calidadymedioambiente@asetramadrid.com](mailto:calidadymedioambiente@asetramadrid.com)**

*Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.*

*Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos.*

*Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web [www.asetramadrid.com](http://www.asetramadrid.com).*